

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós
Rdo. N° 63130400300220200023400
Interlocutorio. 1972

Sería del caso, entrar a fijar fecha para diligencia de remate, dentro de este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, formulado a través de apoderado judicial, por la señora ISABEL PARRA MORALES, en contra de la señora DIANA RUBY VALENCIA MENDEZ, sin embargo, y como quiera que el auxiliar de la justicia designado como secuestre, señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7525545, fue excluido de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia, conforme a la Resolución URNAR22-73 del 21 de junio de 2022, que confirmó la Resolución DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022, expedida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, se hace necesario previo a fijar la solicitada fecha de remate, proceder a su reemplazo.

Así las cosas, se ordena RELEVAR al mencionado auxiliar de la justicia y en su reemplazo se designa al señor CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia de los Juzgados Civiles Municipales de Pereira Risaralda. Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 2º, numeral 1º del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso.

Para la entrega del bien al secuestre designado, se dispone oficiarle al secuestre excluido para que haga entrega inmediata del bien dejado bajo su custodia al secuestre entrante, so pena, que si no lo hace, se le sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales vigentes y se procederá a comisionar al funcionario competente para que realice su entrega (inciso 1 párrafo 2 artículo 50 del CGP).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 176
DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA